

**RV: incidente de nulidad**

Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 12/05/2023 12:35

Para: Mauricio Fernando Garcia Rojas <mgarciaro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Josue Daniel Martinez Camargo <jmartinec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (714 KB)

NULIDAD.pdf; PODER.pdf; Correo\_ Lina Maria - Outlook aceptacion.pdf; camara de comercio (1).pdf;

---

**De:** Angelica Maria Martinez Feria <lina.maria@sapores.com.co>

**Enviado:** viernes, 12 de mayo de 2023 11:39

**Para:** Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** incidente de nulidad

**SEÑORES****JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DE BOGOTA****E.S.D****DEMANDANTE: ELSA PIEDAD AREVALO GONZALES****DEMANDADO: SAPORE S.A.S****CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL****RADICADO: 11001310504120220033600****ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION**

**ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.019 144.106 de Bogotá D.C, identificada con tarjeta profesional número 400.365 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada de la sociedad **SAPORE S.A.S** sociedad legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.172.069-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ubicada en calle 152 a # 17-68, por medio del presente escrito y dentro de los términos legales procedo a interponer me permito interponer **INCIDENTE DE NULIDAD POR LA CAUSAL DEL ARTICULO 133 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**, teniendo en cuenta lo siguiente:

( en documento adjunto)

Cordialmente

**Angelica María Martínez**

Asesora Legal

TEL: +577561096 EXT 103

[lina.maria@sapores.com.co](mailto:lina.maria@sapores.com.co)

@saporecolombia  
www.sapore.com.co

**Sapore**



**Sapore**  
INBOX

:DeZ

*Gran Kids*  
Sapore



**Sapore**  
facilities

**Zaitt**

**prati**

**SEÑORES**

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DE BOGOTA  
E.S.D**

**DEMANDANTE: ELSA PIEDAD AREVALO GONZALES**

**DEMANDADO: SAPORE S.A.S**

**CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

**RADICADO: 11001310504120220033600**

**ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION**

**ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.019 144.106 de Bogotá D.C, identificada con tarjeta profesional número 400.365 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada de la sociedad **SAPORE S.A.S** sociedad legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.172.069-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ubicada en calle 152 a # 17-68, por medio del presente escrito y dentro de los términos legales procedo a interponer me permito interponer **INCIDENTE DE NULIDAD POR LA CAUSAL DEL ARTICULO 133 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**, teniendo en cuenta lo siguiente:

## **1. NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**

Su Señoría, de acuerdo con el auto del 13 de marzo de 2023, se indica erróneamente que fue remitida esta notificación al correo de [rodrigo.jimenez@sapores.com.co](mailto:rodrigo.jimenez@sapores.com.co)

---

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que, el 23 de noviembre de 2022, la demandante remitió notificación electrónica conforme la Ley 2213 de 2022 respecto de la demandada SAPORE S. A. S., dicha notificación fue enviada mediante el servicio de correo electrónico certificado de Servientrega, al correo electrónico [rodrigo.jimenez@sapores.com.co](mailto:rodrigo.jimenez@sapores.com.co) que se observa en el certificado de existencia y representación legal para tal fin. Dicho mensaje de datos fue recibido según constancia de Servientrega el mismo 23 de noviembre de 2022.

Una vez vencido el término para contestar por parte de la demandada no se pronunció sobre la demanda, motivo por el cual **SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de SAPORE S. A. S.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencias establecida en los artículos 77 del C. P. T. y de la S. S., para el día **jueves diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las doce y quince de la tarde (12:15 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes

Situación que no es verídica ya que en el certificado de notificaciones se establece que dicha providencia fue remitida al correo [contabilidad@sapores.com.co](mailto:contabilidad@sapores.com.co), como se encuentra plasmado:



RAPIENTREGA  
7350983  
CARRERA 80 A NO 64C 96  
NT. 900966644-3  
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO  
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO  
RES 900966644-3  
R P 900966644-3

Guía No.28205500015  
FiveMail Notificación N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020  
Radicado: 11001310504120220033600  
Naturaleza: ORDINARIO LABORAL  
Fecha auto: -  
Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-07-21 esta oficina recepción y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Remitente	Nombre: JUZGADO 41 LABORAL DE BOGOTA Contacto: - Dirección: - 111131 BOGOTA BOGOTA Teléfono: Identificación: C Cedula 353453443643654
Destinatario	Nombre: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Contacto: - Dirección: contabilidad@sapora.com.co 111161 BOGOTA BOGOTA Nombre: -
Datos de notificación	Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 41 LABORAL DE BOGOTA Departamento juzgado: bogota Demandante: ÉLSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ Radicado: 11001310504120220033600 [N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020] Naturaleza: ORDINARIO LABORAL Demandado: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Notificado: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Fecha auto: - Correo electrónico destinatario: contabilidad@sapora.com.co

El Artículo 133 del Código General del Proceso que establece:

**(...)ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD.** *El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

8. *Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.*

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código."

Y también el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2022, mediante el cual se realizó la notificación a mi representado este establece:

**(...) ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES.** *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío*

de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.”

Con lo anterior, se establece que para que exista una correcta notificación a una persona jurídica, esta debe ser notificada mediante la dirección correspondiente para notificaciones, plasmada en la cámara de comercio, donde para el caso de SAPORE S.A.S, la dirección determinada para recibir notificaciones es [rodrigo.jimenez@sapore.com.co](mailto:rodrigo.jimenez@sapore.com.co) y no [contabilidad@sapore.com.co](mailto:contabilidad@sapore.com.co), según el certificado de notificación que indica que dicha notificación fue remitida a esa dirección electrónica.

Adicionalmente su señoría, al momento de remitirse la notificación, se debe enviar la providencia correspondiente, con su respectiva fecha, pero al evidenciar lo que fue remitido solo fue adjuntada la subsanación de la demanda, mas no el auto de admisión de la demanda por lo que se vuelve a resaltar que existe una indebida notificación, por lo que no hubo forma de la que SAPORE S.A.S, se enterara de esta notificación.

Por último, se resalta que, en auto del 13 de marzo de 2023, se señala que se envió por correo certificado de Servientrega cuando al evidenciar fue enviado por RAPIENTREGA:

		RAPIENTREGA 735993 CARRERA 80 A NO 64C 96 NIT: 900966644-3 INFO@RAPIENTREGA.COM.CO WWW.RAPIENTREGA.COM.CO RES 900966644-3 R P 900966644-3	 Guía No. 28205500015 FiveMail Notificación N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Radicado: 11001310504120220033600 Recibido: 2022-07-21 12:40:52 Fecha auto: -
<b>CERTIFICA</b> FiveMail Notificación - Mensaje de datos Para consulta en línea escanear Código QR			
Que el día 2022-07-21 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:			
Remitente	Nombre: JUZGADO 41 LABORAL DE BOGOTA Contacto: - Dirección: - 111131 BOGOTA BOGOTA Teléfono: Identificación: C Cedula 353453443643654		
Destinatario	Nombre: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Contacto: - Dirección: contabilidad@sapore.com.co 111161 BOGOTA BOGOTA Nombre: -		
Datos de notificación	Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 41 LABORAL DE BOGOTA Departamento juzgado: bogota Demandante: ELSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ Radicado: 11001310504120220033600 [N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020] Naturaleza: ORDINARIO LABORAL Demandado: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Notificado: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Fecha auto: - Correo electrónico destinatario: contabilidad@sapore.com.co Asunto: NOTIFICACION [ID: 28205500015] Token único del mensaje de datos: 795908A7-B0BF-452D-87FC-DEEFB97666B2		
<b>Processed - [Correo electrónico procesado]</b>			
FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO	
2022-07-21 12:40:52	2022-07-21T17:41:41.1428973Z	OK	
Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]			

Por lo que no es verídico argumentar que se envió por Servientrega.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, es evidente y claro que no era posible enterarse por parte de SAPORE S.A.S del auto admisorio de la demanda y adicional, proceder a realizar la contestación de esta.

Por esto solicito se declare la nulidad por incurrir en la causal 8 de Nulidad del Artículo 133 de Código General del Proceso al no remitirse de manera adecuada el Auto admisorio de la demanda pasando por alto el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2022, por lo anterior, se solicita nulidad de todo lo actuado y que se remita el link del

expediente para que se proceda a contestar de debida forma la demanda.

No siendo otro el objeto del presente, espero proceda de manera favorable a mi solicitud,

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

---

**ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA**  
**C.C. 1.1019.144106 de Bogotá D.C**  
**T.P. No. 400.365 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura**

**SEÑORES**

**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DE BOGOTA**

**E.S.D**

**TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

**DEMANDANTE: ELSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ**

**DEMANDADO: SAPORE S.A.S**

**ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

**JHON EDWIN YATE MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.014.207.487, con correo electrónico [rodrigo.jimenez@sapore.com.co](mailto:rodrigo.jimenez@sapore.com.co), actuando como Representante Legal de la sociedad Comercial legalmente constituida SAPORE S.A.S., identificada con el NIT: 900.172.069-1, tal y como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, con dirección de notificaciones Calle 152ª 17-68 Bogotá, en uso de mis facultades legales, manifiesto mediante el presente escrito que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.144.106 de Bogotá con dirección electrónica [lina.maria@sapore.com.co](mailto:lina.maria@sapore.com.co), para que en nombre de la sociedad que represento, para que ejerza la representación de nuestros intereses dentro del proceso judicial, donde es demandante la señora **ELSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ**.

Mi apoderado queda plenamente facultado conforme lo indica el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, subrogado por el artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y, en especial, las de conciliar, recibir, sustituir, reasumir, sustituciones, desistir, transigir, pedir y aportar pruebas, denunciar bienes y personas, proponer tachas de falsedad y, en general interponer los recursos del caso así como las demás facultades necesarias para el cumplimiento de su gestión y la defensa de los legítimos derechos de la sociedad SAPORE S.A.S

Solicito respetuosamente, se reconozca personería jurídica a los apoderados judiciales, en los términos y para los fines que se confiere el presente poder.

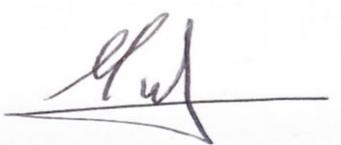
Atentamente,



**JHON EDWIN YATE MORALES**  
CC 1.014.207.487

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SAPORE S.A.S**

Acepto,



**ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA**  
C.C 1019.144.106  
T.P 400.365 DEL C.S.J

## PODER

Rodrigo Jimenez Martinez <rodrigo.jimenez@sapores.com.co>

Jue 16/03/2023 11:14

Para: Lina Maria <lina.maria@sapores.com.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

PODER.pdf;

Buen día, mediante el presente correo envío poder amplio, especial y suficiente firmado para autorizar actuación en el proceso judicial de la señora ELSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27  
Recibo No. AA23607747  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SAPORE S.A.S.  
Nit: 900172069 1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01735929  
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2007  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 152 A 17 - 68  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contabilidad@sapore.com.co  
Teléfono comercial 1: 7561096  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 152 A 17 - 68  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: rodrigo.jimenez@sapore.com.co  
Teléfono para notificación 1: 7561096  
Teléfono para notificación 2: 3182392799  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0001020 del 3 de septiembre de 2007 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2007, con el No. 01156327 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRAN SAPORE DEL COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 1037, de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 05 de septiembre de 2007, se aclaró la escritura de constitución.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 028 del 27 de febrero de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2017, con el No. 02196122 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRAN SAPORE DEL COLOMBIA LTDA a SAPORE S.A.S..

Por Acta No. 028 de la Junta de Socios del 27 de febrero de 2017, inscrita el 15 de marzo de 2017 bajo el número 02196122 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SAPORE S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de septiembre de 2057.

**OBJETO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá por objeto 1) Prestar servicios de restaurantes comerciales e industriales, incluyendo la venta de alimentos y bebidas para el consumo humano, investigación de mercados, publicidad, promoción, ventas, representación, distribución y comercialización de bienes y servicios. 2) El alquiler de y a terceros de utensilios y muebles necesarios para la prestación de los servicios de restaurante. 3) Asociarse con otras empresas, así como invertir sus propios recursos en otras empresas. 4) Comprar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles. 5) Exportar bienes y servicios. 6) Importar bienes y servicios. 7) Realizar cualquier otra actividad lícita.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$7.965.743.618,00  
No. de acciones : 7.965.743,618  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$7.965.743.618,00  
No. de acciones : 7.965.743,618  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$7.965.743.618,00  
No. de acciones : 7.965.743,618  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad estará a cargo de su gerente general, quien tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social. El gerente general tendrá un suplente, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas o transitorias, y ambos serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27  
Recibo No. AA23607747  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son atribuciones del gerente general y en su ausencia de su suplente, las siguientes: 1) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 2) Presentar balances de prueba mensuales y los informes sobre los resultados de los negocios sociales. 3) Presentar anualmente a la asamblea general de socios el balance general, el inventario, y el estado de resultados de fin de ejercicio, así como el proyecto de distribución de utilidades, con las observaciones o el informe sobre esos estados de situación. 4) Ejecutar los actos, y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, debiendo obtener autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, cuando el valor de la operación sea superior a cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000). 5) Celebrar a nombre de la sociedad las operaciones de crédito. 6) Llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores. 7) Cuidar la recaudación, seguridad, e inversión de los fondos o dineros de la sociedad. 8) Nombrar y remover al personal al servicio de la sociedad. 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias y extraordinarias. 10) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas de las actividades y del curso de los negocios sociales, y someter a su consideración las recomendaciones para lograr el cabal cumplimiento del objetivo social, y de las funciones que eventualmente le adscriban la Asamblea General de Accionistas. 11) Las demás que le adscriban la ley, los estatutos, y la Asamblea General de Accionistas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 028 del 27 de febrero de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2017 con el No. 02196122 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Antonio Cloves Barbosa	C.E. No. 556973

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27  
Recibo No. AA23607747  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Oliveira

Por Acta No. 42 del 30 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2022 con el No. 02889510 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Jhon Edwin Yate Morales	C.C. No. 1014207487

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 041 del 13 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 02944763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Andres Diaz Gutierrez	C.C. No. 1013579747 T.P. No. 200175-T

Por Acta No. 034 del 17 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2018 con el No. 02391307 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rodrigo Jimenez Martinez	C.C. No. 80726737 T.P. No. 211169-T

Por Documento Privado sin núm. del 30 de noviembre de 2018, inscrito el 30 de noviembre de 2018, bajo el No. 02400293 del libro IX, Rodrigo Jimenez Martinez renunció al cargo de Revisor Fiscal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001275 del 22 de octubre de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01167268 del 26 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001275 del 22 de octubre de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01167270 del 26 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 915 del 8 de julio de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01312925 del 15 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 706 del 29 de junio de 2011 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01492476 del 30 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 706 del 29 de junio de 2011 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01504498 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 930 del 18 de agosto de 2011 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01507909 del 30 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 470 del 3 de mayo de 2012 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01632653 del 10 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 246 del 9 de abril de 2015 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01942584 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 335 del 25 de mayo de 2016 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02107666 del 27 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 598 del 25 de agosto de 2016 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02135316 del 29 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 892 del 2 de diciembre de 2016 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02167545 del 19 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 028 del 27 de febrero de 2017 de la Junta de Socios	02196122 del 15 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 029 del 23 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02228387 del 26 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de diciembre de	02287879 del 22 de diciembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27  
Recibo No. AA23607747  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

2017 de la Asamblea de Accionistas	de 2017 del Libro IX
Acta No. 035 del 13 de diciembre	02408299 del 24 de diciembre
de 2018 de la Asamblea de	de 2018 del Libro IX
Accionistas	
Acta No. 037 del 26 de diciembre	02539615 del 8 de enero de
de 2019 de la Asamblea de	2020 del Libro IX
Accionistas	
Acta No. 038 del 21 de diciembre	02655981 del 27 de enero de
de 2020 de la Asamblea de	2021 del Libro IX
Accionistas	
Acta No. 040 del 21 de diciembre	02799523 del 3 de marzo de
de 2021 de la Asamblea de	2022 del Libro IX
Accionistas	

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	5629
Actividad secundaria Código CIIU:	5621
Otras actividades Código CIIU:	8121, 8130

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27  
Recibo No. AA23607747  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CENTRO DE PRODUCCION BOGOTA  
Matrícula No.: 03449102  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 71 B 57 B 31  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20.070.631.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5629

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27**

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**